



02

Estructura y prácticas de Gobierno de Cecabank

Informe Anual 2014

2.1. Estructura de propiedad

Cecabank cuenta con varios accionistas, siendo CECA el principal (89,08%)

2.1.1. Accionistas

Los accionistas de la entidad son los siguientes:

Accionistas	Nº de Acciones	% Participación
CECA	100.000.000	89,08
CAIXABANK, S.A.	3.059.729	2,73
BANKIA, S.A.	2.148.106	1,91
KUTXABANK, S.A.	1.352.325	1,20
LIBERBANK, S.A.	888.958	0,79
IBERCAJA BANCO, S.A.	765.561	0,68
ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.	712.677	0,63
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	700.086	0,62
BANCO DE CAJA ESPAÑA, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	669.866	0,60
CATALUNYA BANC, S.A.	644.683	0,57
UNICAJA BANCO, S.A.	629.574	0,56
BANCO SABADELL, S.A.	574.171	0,51
C.A. Y M.P. ONTINIENT	57.920	0,05
CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA	52.884	0,05
TOTAL	112.256.540	100,00

2.1.2. Relaciones entre los accionistas significativos y la entidad

CECA es el principal accionista de Cecabank.

CECA tiene suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con Cecabank. El Contrato tiene por objeto regular los principios básicos de las relaciones entre CECA y Cecabank, en lo relativo, entre otros extremos, a:

- la delimitación de las áreas de actuación preferente de Cecabank
- la identificación de los servicios que Cecabank presta y prestará a CECA, así como la fijación de criterios generales para la realización de operaciones

o la prestación de servicios intra-grupo en condiciones de mercado, y

- la determinación de mecanismos para lograr el flujo de información necesaria entre ambas para dar cumplimiento a sus requerimientos de gestión y obligaciones frente a los respectivos reguladores y para la completa información que ha de tener CECA sobre Cecabank.

Ambas entidades reiteran en el referido Contrato la subordinación de sus relaciones a las previsiones que sobre conflictos de interés, relaciones con accionistas significativos, operaciones vinculadas e información privilegiada, entre otras materias, se establecen en la legislación aplicable vigente en cada momento.

2.1.3. Restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital

La entidad no ha establecido restricciones al ejercicio de los derechos de voto.

Respecto de las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, los Estatutos de la entidad disponen, en su artículo 9, que en caso de transmisión por cualquier título de acciones de la sociedad, los accionistas de ésta tendrán un derecho de adquisición preferente sobre las mismas.

2.2. Junta General de Accionistas

A la Junta General de Accionistas de Cecabank le corresponde nombrar y separar consejeros, aprobar las cuentas anuales y la aplicación del resultado

2.2.1. Quórum de constitución

La Junta General de Accionistas de Cecabank está integrada por los accionistas que tienen derecho de asistencia y que podrán hacerse representar en la misma por otras personas. A la Junta General le corresponde, entre otras funciones previstas en los estatutos, nombrar y separar consejeros, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado. La Junta General ordinaria se reúne necesariamente dentro del plazo legal y con carácter extraordinario cuantas veces lo soliciten los accionistas que sean titulares de, al menos, un 5% del capital social.

La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley.

La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse, quedando, en su caso, reducido el orden del día a los asuntos para los que exista quórum.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta quedará válidamente constituida como Junta Universal siempre que esté presente o representado todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día.

2.2.2. Régimen de adopción de acuerdos sociales

Los asistentes a la Junta General tienen un voto por cada acción que posean o representen. Los acuerdos de la Junta se adoptarán con el voto favorable de la mayoría del capital, presente o representado. Quedan a salvo los supuestos en que la ley estipule una mayoría superior.

2.2.3. Acuerdos adoptados en las juntas generales en 2014 y porcentaje de votos con los que se han adoptado

En el año 2014 la Junta General de Accionistas de Cecabank se reunió en una única sesión ordinaria el 25 de marzo y adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la aplicación del resultado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013.

El capital presente y representado fue del 99,37% y los acuerdos se adoptaron por unanimidad.

2.2.4. Dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo

Cecabank cuenta con una web, www.cecabank.es, debidamente actualizada, en cuyo menú inicial consta un apartado específico en el que se puede encontrar información relativa al Gobierno Corporativo de la entidad.

“En www.cecabank.es se puede encontrar información relativa al Gobierno Corporativo de Cecabank”

2.3. Estructura de la administración de la entidad

Al Consejo de Administración corresponde la administración, gestión y representación de Cecabank

2.3.1. Consejo de Administración

La administración, gestión y representación de Cecabank corresponde a su Consejo de Administración. Compete, por lo tanto, a este órgano la función de gobierno y administración de la entidad, así como su representación para todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma y para los litigiosos, con las facultades que para ello expresamente le confieren los estatutos.

Según los estatutos, el Consejo ha de celebrar, al menos, 6 sesiones al año, a convocatoria del Presidente.

A lo largo de 2014, el Consejo de Administración se ha reunido en once ocasiones, a iniciativa de su Presidente.

A las sesiones del Consejo asistió, sin voz ni voto, el Secretario General, que actuó como secretario no consejero.

2.3.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos

El Consejo de Administración de Cecabank está compuesto por el número de vocales que designe la Junta General de Accionistas, que no podrá ser inferior a 5 ni superior a 15 (en cumplimiento de la recomendación nº 9 del Código Unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas).



2.3.1.2. Composición del Consejo

A 31 de diciembre de 2014 la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

	Cargo	Último nombramiento
D. Antonio Massanell Lavilla (Presidente)	Externo Dominical	13-03-2013
D. José Luis Aguirre Loaso (Vicepresidente)	Externo Dominical	13-03-2013
D. Antonio Ortega Parra (vocal)	Externo Dominical	13-03-2013
D. Francisco Javier García Lurueña (vocal)	Externo Dominical	13-03-2013
D. Manuel Azuaga Moreno (vocal)	Externo Dominical	13-03-2013
D. Joaquín Cánovas Páez (vocal)	Externo Dominical	13-03-2013
D. Jesús Ruano Mochales (vocal)	Externo Dominical	13-03-2013
D. José Manuel Gómez de Miguel (vocal)	Externo Independiente	13-03-2013
D ^{ra} . M ^{ra} . del Mar Sarro Álvarez (vocal)	Externo Independiente	13-03-2013
D. Santiago Carbó Valverde (vocal)	Externo Independiente	13-03-2013

D. Fernando Conlledo Lantero es el Secretario del Consejo de Administración pero no ostenta la condición de consejero.

Estructura de propiedad | Junta General de Accionistas | Estructura de la administración de la entidad | Operaciones vinculadas | Sistemas de control y gestión de riesgos | Otras informaciones de interés

2.3.1.3. Miembros del consejo

que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

D. José María Méndez Álvarez-Cedrón, Consejero - Director General de Cecabank, es asimismo Director General de CECA.

2.3.1.4. Número de consejeras

que integran el consejo de administración y sus comisiones. Evolución en los últimos cuatro ejercicios.

ACTIVO	Número de consejeras (en %)	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Consejo de Administración	9,09%	9,09%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0%	0%
Comité de Auditoría	33,3%	33,3%
Comisión de Riesgos y Solvencia	25%	25%

2.3.1.5. Remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Dietas	178	-
Otras Remuneraciones	-	-
TOTAL	-	-

2.3.1.6. Remuneración total de la alta dirección devengada a su favor durante el ejercicio

Nombre	Cargo
José María Méndez Álvarez-Cedrón	En su condición de Director General
Fernando Conlledo Lantero	Secretario General-Director de la Asesoría Jurídica y Fiscal
Jorge Gil Lozano	Director General Adjunto - Area Operativo-Financiera
Ainhoa Jáuregui Arnaiz	Directora del Área de Planificación
Agustín Márquez Dorsch	Director General Adjunto del Área Tecnológica y Coordinador Global de Negocio
Andrés Martín Pintor	Director del Área de Riesgos
Antonio Romero Mora	Director Adjunto - Área de Servicios Asociativos y Auditoría
Ana María Raposo Ferreira	Directora del Área de Recursos y ESCA
Francisco Javier Planelles Cantarero	Jefe de la División de Operaciones
José Manuel Villaverde Parrado	Director de la División Financiera
José María Verdugo Arias	Subdirector General - Jefe de la División Financiera
Remuneración total alta dirección (miles de euros)	4.101

2.3.1.7. Mandato de los consejeros

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, pudiendo designarse administradores suplentes para el caso de cese por cualquier causa de uno o varios de ellos.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de la siguiente reunión de la Junta General.

2.3.1.8. Mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación

El auditor externo ha emitido un informe relativo a su independencia respecto de la entidad, que ha sido analizado por el Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría, sobre la base del referido informe, ha elaborado un documento en que toma razón de la misma.

Respecto de las agencias de rating, la entidad cuenta con un protocolo de relaciones con las mismas, aprobado por el Comité de Dirección, que persigue que las calificaciones reflejen adecuadamente su situación y perspectivas, así como que transmitan al mercado una información veraz.

2.3.2. Comisiones del Consejo

2.3.2.1. Órganos

Nombre del órgano	Nº de miembros	Principales funciones
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3	Supervisar e informar sobre la política de dietas, retribuciones e incentivos de los Consejeros y de la plantilla de la entidad y garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en los Estatutos para el ejercicio del cargo de miembro del Consejo, de las Comisiones y de Director General
Comité de Auditoría	3	Supervisar la eficacia del control interno de la entidad, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos
Comité de Riesgos y Solvencia	4	Conocer y analizar periódicamente la situación de riesgos, solvencia y liquidez de la entidad, e informar al Consejo de Administración sobre las novedades normativas en la materia

2.3.2.2. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El régimen de funcionamiento de la Comisión está establecido en el artículo 39 de los Estatutos de Cecabank, y en su propio Reglamento Interno, aprobado en el Consejo de Administración de 23 de enero de 2013.

A la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le corresponden las siguientes funciones:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en los Estatutos para el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones, así como para los previstos en el caso del Director General.
- ✓ Informar sobre el nombramiento de altos directivos de la Entidad.
- ✓ Informar sobre la política de dietas, retribuciones e incentivos para los miembros

del Consejo de Administración y altos directivos, revisar de manera periódica la estructura e importe dichas remuneraciones e incentivos y la observancia de dicha política.

- ✓ Supervisar directamente la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento de la Entidad.
- ✓ Informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a los resultados de la Entidad y/o a otros índices/ componentes variables.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan a la misma en materia de sistema retributivo y compensatorio, cuantías y actualizaciones, de los miembros del Consejo de Administración, consejeros ejecutivos y personal directivo.

Durante 2014 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió en 3 ocasiones, en las que ha tratado, entre otros asuntos, el proceso retributivo 2013-2014, la evaluación de la idoneidad de directivos, las dietas de las Comisiones y la política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración..

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos de Cecabank, a 31 de diciembre de 2014, tiene la siguiente composición:

 D. José Luis Aguirre Loaso
Presidente

 D. Jesús Ruano Mochales
Vocal

 D. Antonio Ortega Parra
Vocal

2.3.2.2. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está regulado en el artículo 38 de los Estatutos de Cecabank, y en su propio Reglamento Interno, aprobado en el Consejo de Administración de 23 de enero de 2013.

Al Comité de Auditoría le corresponden las siguientes funciones:

- Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de Cecabank, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos así como discutir con los auditores de cuentas debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. En relación con la función de auditoría interna, el responsable de dicha función presentará al Comité para su aprobación el Plan de Auditoría Interna y someterá al mismo al final de cada ejercicio la memoria o informe anual de sus actividades.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del auditor de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá

pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de servicios adicionales a que se hace referencia en el apartado anterior.

- Cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración.

El Comité dará cuenta de su actividad y del trabajo realizado oportunamente al Consejo de Administración y elaborará un informe anual sobre las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio.

Durante 2014 el Comité de Auditoría se ha reunido en 4 ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones, la función de control y sus informes anuales, el Plan de Auditoría Interna, el Informe del experto externo en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, la puesta en funcionamiento del Código Ético de la Entidad, la auditoría externa y el Marco de Tolerancia al Riesgo.

El Comité de Auditoría tiene la siguiente composición a 31 de diciembre de 2014:

-  D^a. M^a. del Mar Sarro Álvarez
Presidente
-  D. Fco Javier García Lurueña
Vocal
-  D. Manuel Azuaga Moreno
Vocal

2.3.2.4. Comisión de Riesgos y Solvencia

La Comisión de Riesgos y Solvencia presta una atención preponderante a los temas de gestión de riesgos y solvencia, esenciales para el desarrollo de la Entidad. Su creación está amparada por el artículo 36 de los Estatutos, que prevé la posibilidad de creación de Comisiones formadas por Consejeros con las funciones que el Consejo estime oportunas, y su régimen de funcionamiento está regulado en su propio Reglamento Interno, aprobado en el Consejo de Administración de 28 de mayo de 2013 y modificado en el Consejo de Administración de 11 de diciembre de 2013, entrando en vigor el 1 de enero de 2014, con el objeto de cumplir con la normativa europea sobre la materia.

Tiene asignadas las siguientes funciones:

- ▶ Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistir al mismo en la fijación de los niveles de solvencia objetivos de la Entidad.
- ▶ Asistir al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de la Entidad, por la alta dirección.
- ▶ Conocer y analizar periódicamente la situación de solvencia, liquidez y, en general, de los riesgos de la Entidad.
- ▶ Informar al Consejo de Administración sobre las novedades normativas en materia de solvencia, liquidez y gestión de riesgos, que puedan tener un efecto en Cecabank.
- ▶ Analizar el Informe de Autoevaluación del Capital y el Informe con Relevancia Prudencial, antes de ser elevados al Consejo de Administración.
- ▶ Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes de la Entidad tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la misma. Si estos precios no reflejan adecuadamente los riesgos, de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, la Comisión presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.
- ▶ Colaborar con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tal fin, examinará si los incentivos previstos en el sistema de remuneración, tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- ▶ Cualesquiera otros cometidos que, en materia de solvencia y riesgos, puedan serle asignados por el Consejo de Administración.

La Comisión dará cuenta de su actividad y del trabajo realizado al Consejo de Administración.

La Comisión de Riesgos y Solvencia, a lo largo de 2014, se ha reunido en 5 ocasiones, en las que ha analizado, entre otras cuestiones, la situación de riesgos y solvencia de la entidad, el sistema de provisiones por riesgo operacional para la actividad de depositaría, el Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) y el Informe con Relevancia Prudencial (IRP), el objetivo de capital, el Marco de Tolerancia al Riesgo y el marco de información de riesgos a la Comisión y al Consejo ("reporting").

La Presidenta del Comité de Auditoría es miembro de la Comisión con el objetivo de asegurar la coordinación entre ambas Comisiones.

La Comisión de Riesgos y Solvencia tiene la siguiente composición a 31 de diciembre de 2014:

-  D. José Manuel Gómez de Miguel
Presidente
-  D. Joaquín Cánovas Páez
Vocal
-  D. Santiago Carbó Valverde
Vocal
-  D^a. M^a. del Mar Sarro Álvarez
Vocal

2.4. Operaciones Vinculadas

(Ver la nota 40 de las Cuentas Anuales de Cecabank)

2.5. Sistemas de Control y Gestión de Riesgos

(Ver las notas 22, 23, 24 y 25 de las Cuentas Anuales de Cecabank)

2.6. Otras informaciones de interés

El Comité de Dirección es el máximo órgano de asistencia a la Dirección General de Cecabank

2.6.1. Comité de Dirección

Dentro de la información sobre el gobierno interno de Cecabank es preciso hacer referencia a los órganos que estructuran los principales procesos de toma de decisiones. En este sentido, a continuación se facilita información relativa al Comité de Dirección, como órgano de asistencia al Director General, y al Comité de Activos y Pasivos (COAP), máximo órgano responsable de la información, gestión, seguimiento y control de los riesgos financieros de la entidad. Por otra parte, nos referiremos asimismo a otros órganos como el Comité de Cumplimiento, el Comité de Riesgo Operacional y el Comité de Seguridad Global.

El Comité de Dirección es el máximo órgano de asistencia a la Dirección General de la entidad. Además de esta función, el Comité de Dirección tiene las siguientes responsabilidades básicas, sin perjuicio de aquellas complementarias que le asigne el Consejo de Administración:

- Decidir sobre los asuntos que le someta directamente el Consejo de Administración.



- Decidir sobre los asuntos que, antes de ser aprobados por el Consejo de Administración, le sean sometidos por el Director General.
- Decidir sobre los asuntos que le someta el Director General, por propia iniciativa.
- Aprobar las normas de conducta y la normativa interna de la entidad, que no corresponda aprobar al Consejo de Administración.

El Comité está formado por los principales directivos de la entidad. No obstante, a sus reuniones pueden asistir, con voz y sin voto, aquellos otros empleados de la

Entidad que sean requeridos por el presidente del Comité.

El presidente del Comité de Dirección es el Director General. Es secretario del Comité el Secretario General de la Entidad, que deberá levantar acta de lo tratado en las reuniones.

El Comité de Dirección dispone de su propio reglamento interno, aprobado en febrero de 2007.

El Comité de Dirección se reúne con carácter previo a la celebración de las reuniones del Consejo de Administración y cuantas veces sea convocado por su presidente. En 2014 se reunió en 21 ocasiones.

El Comité Ejecutivo es el órgano en el que se delegan las funciones más significativas del Comité de Dirección

3.6.2. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es un órgano de apoyo estratégico a la Dirección General. Asimismo podrá adoptar las funciones más significativas del Comité de Dirección, que atenderá en función de su urgencia o naturaleza cuando así lo considere el Director General de la Entidad.

El Comité Ejecutivo está integrado por el presidente del Comité de Dirección, que lo será a su vez del Comité Ejecutivo, y por los Directores Generales Adjuntos y los Directores Adjuntos de la Entidad. El Comité Ejecutivo se ha reunido a lo largo de 2014 en 12 ocasiones.

El COAP tiene por objeto la aprobación, información, gestión, seguimiento y control de los riesgos financieros de Cecabank

3.6.3. Comité de Activos y Pasivos

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) tiene por objeto la aprobación, información, gestión, seguimiento y control de los riesgos financieros de la Entidad. Asimismo, el COAP lleva a la práctica las políticas establecidas por el Consejo de Administración en el ámbito financiero, concretando las tareas y funciones a llevar a cabo dentro de la entidad.

Las políticas, métodos, procedimientos y sistemas de control de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad están recogidos en el manual del COAP, que es aprobado por el Consejo de Administración y objeto de una revisión anual. La última revisión del manual fue aprobada

por el Consejo de Administración el 20 de febrero de 2013.

En el marco de las responsabilidades anteriores, corresponden al COAP, sin carácter limitativo, las siguientes funciones:

- ✓ Estudiar y emitir políticas generales en el marco de asunción de riesgos de la Entidad, así como establecer los procedimientos y metodologías de gestión, seguimiento y control de los riesgos de crédito, de mercado (de tipo de interés, spreads, de cambio, precio y volatilidad) y estructural del balance (tipos de interés y liquidez)
- ✓ Seguir y analizar el balance de la entidad, valorando el riesgo implícito en su estructura, en función de variables monetarias, económicas y de cambios,

de acuerdo con las políticas emitidas por el Consejo de Administración.

- ✓ Estudiar y emitir políticas singulares y concreta sobre partidas significativas del balance.
- ✓ Medir los riesgos derivados de la evolución previsible de las cifras del balance y de los mercados y, en consecuencia, evaluar su influencia tanto en el valor económico como en el margen financiero de la entidad.
- ✓ Decidir sobre las inversiones de los recursos propios de la Entidad que tenga encomendadas, así como realizar el seguimiento de la rentabilidad y los riesgos de esta cartera.

El COAP se reúne cuando cualquier contingencia en los mercados o la marcha de la entidad lo requieran

- ✓ Evaluar la situación de los mercados y analizar la evolución de los datos públicos.
- ✓ Conocer la evolución de las posiciones de tesorería en euros y divisas.
- ✓ Prevenir las tensiones de liquidez y aprobar los correspondientes planes de contingencia de liquidez.
- ✓ Autorizar las metodologías y criterios de valoración de los instrumentos financieros.
- ✓ Aprobar la modificación de las tarifas de liquidación de las operaciones de opciones y futuros solicitadas por los clientes de la Entidad.
- ✓ Aprobar la modificación de los tipos de interés a aplicar a las cuentas acreedoras de la Entidad
- ✓ Resolver las propuestas de operaciones y límites de riesgo de crédito que excedan el nivel de atribuciones delegadas en el Comité de Riesgos, y tomar razón de aquellas autorizadas por éste en su Marco de Atribuciones Delegadas.
- ✓ Conocer de las actividades y acuerdos aprobados, en su caso, por los diferentes comités de apoyo al COAP.
- ✓ Conocer, analizar y en su caso, autorizar, cualquier nuevo producto o actividad financiera que desee emprender o realizar la Entidad.
- ✓ En relación con el proceso interno de auto-evaluación

de la suficiencia del capital disponible, en función de los riesgos incurridos, el COAP será responsable de asegurar que los procedimientos y metodologías empleados en el proceso de autoevaluación del capital son adecuados al perfil de riesgos de la Entidad.

- ✓ Aprobar el Manual de Políticas y Procedimientos del Área de Riesgos - Gestión de Riesgos asociados a las actividades del Área Operativo-Financiera (el "Manual de Riesgos").
- ✓ Aprobar el Manual del Comité de Nuevos Productos Financieros.
- ✓ Revisar anualmente el presente Manual, y en su caso, proponer al Consejo las modificaciones que deban ser aprobadas por el mismo.
- ✓ Cualquier otra relacionada con los objetivos anteriores.

Preside el COAP el Director General de la Entidad y actúa como vicepresidente el Director General Adjunto del Área Operativo-Financiera. Cuenta con 6 vocales y actúa como responsable-coordinador y secretario del mismo el jefe de la Asesoría Jurídica.

El COAP se reúne en sesión ordinaria una vez al mes y, asimismo, cuando cualquier contingencia en los mercados o la marcha de la Entidad lo requieran, según convocatoria previa de su presidente a través del secretario. El COAP se ha reunido a lo largo de 2014 en 19 ocasiones

(11 reuniones ordinarias y 8 extraordinarias).

Para el cumplimiento de sus objetivos, el COAP dispone de los siguientes comités de apoyo:

- ✓ El Comité de Riesgos, que tiene como objetivos asegurar que la exposición al riesgo de la Entidad se encuentra dentro de la tolerancia establecida por el Consejo de Administración y por el COAP: adaptar, de forma permanente, los procedimientos de gestión de riesgos, a la creciente sofisticación del mercado financiero y alinearlos con los requerimientos de capital vigentes en cada momento; y adaptar, de forma permanente, las metodologías de valoración a las mejores prácticas de mercado y a las necesidades de la Entidad.

Adicionalmente, con el objetivo de dotar a la Entidad de una mayor agilidad y especialización en la toma de decisiones, el Comité de Riesgos tiene delegadas por el COAP facultades para la operativa de riesgo de crédito hasta determinados límites (el "Marco de Atribuciones Delegadas del Comité de Riesgos").

Entre los comités de apoyo al COAP se encuentra el Comité de Riesgos, el Financiero, el de Nuevos Productos y el de Contingencia de Liquidez

Corresponde al Comité de Cumplimiento Normativo promover la implantación del control del riesgo de cumplimiento en la Entidad

El Comité de Riesgos se reunió en 2014 en 11 ocasiones.

- Al Comité Financiero, corresponde la gestión ordinaria de los riesgos de mercado, de acuerdo con la política aprobada por el Consejo y las directrices que emanen del COAP, elevando al mismo la información necesaria para la toma de decisiones. En idéntico sentido, de acuerdo con lo aprobado por el COAP, se le encomienda la gestión y seguimiento de las inversiones y desinversiones de los recursos propios, recursos ajenos y saldos de cuentas diversas del balance de la Entidad, elevando la información pertinente al COAP. El Comité Financiero se reunió en 2014 en 20 ocasiones.

- El Comité de Nuevos Productos Financieros, tiene como objetivo asegurar que en la operativa en mercados y productos financieros la Entidad:

- Tiene un completo conocimiento de los riesgos en que incurre.
- Cuenta con la infraestructura necesaria para su gestión, control y administración.
- Avanza en la estandarización de los productos financieros en los que opera desde un punto de vista de sistemas y procedimientos.

El Comité de Nuevos Productos Financieros se reunió en 2014 en cinco ocasiones.

- El Comité de Contingencia de Liquidez, tiene como objetivos básicos los siguientes:

- Evaluar la posible situación de crisis de liquidez y determinar si se activa el plan de contingencia, a la vista de los indicadores cuantitativos y cualitativos, y, en su caso, clasificar el grado de intensidad de la crisis.
- Valorar la razón específica por la cual se ha provocado esta situación de crisis, evaluando su posible duración así como la gravedad del problema de liquidez.
- Definir la estrategia para la gestión de la situación, determinando las áreas relevantes que deben intervenir.
- Coordinar las áreas implicadas en la ejecución del plan y realizar los ajustes necesarios al mismo, para ir actualizándolo a la situación del mercado.

El Comité de Contingencia de Liquidez se reunió en 2014 en once ocasiones.

3.6.4. Cumplimiento Normativo

La función de cumplimiento cuenta con un estatuto específico y con unas directrices básicas de actuación fijadas en la política de cumplimiento aprobada por el Consejo de Administración.

Para asegurar una adecuada coordinación de todas las unidades de la Entidad involucradas en la gestión del riesgo de cumplimiento, así como para garantizar un sistema eficiente de flujo de la información, la Entidad cuenta con una estructura de comités en dos niveles:

- En el nivel inferior figuran comités especializados por materias: el Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el Comité de Normas de Conducta del Mercado de Valores y el Comité de Protección de Datos.
- En el nivel superior existe un Comité de Cumplimiento con competencias horizontales en materia de riesgo de cumplimiento. Los miembros de este Comité son designados por el Consejo de Administración.

Corresponden al Comité de Cumplimiento las siguientes facultades y responsabilidades:

- Promover la implantación del control del riesgo de cumplimiento en la Entidad.
- Identificar y evaluar, con la asistencia del departamento de Cumplimiento Normativo, las cuestiones relativas al riesgo

Entre las funciones de Cumplimiento Normativo se encuentra la supervisión de la gestión del riesgo reputacional

El Comité de Riesgo Operacional propone procedimientos y sistemas con el fin de mitigar los riesgos operacionales latentes

de cumplimiento, así como los planes para su gestión. En el marco de este proceso:

- Realiza un seguimiento periódico de la gestión del riesgo de cumplimiento. Para ello, el Comité de Cumplimiento se reúne, al menos, una vez al trimestre.
- Revisa la gestión ordinaria que del riesgo de cumplimiento hace el departamento de Cumplimiento Normativo. A estos efectos, analiza la información y supervisa la documentación que sobre la gestión del riesgo de cumplimiento le eleva dicho departamento.
- ✓ Asegurar la observancia de la política de cumplimiento. Ello conlleva la responsabilidad de promover que las unidades competentes adopten medidas correctoras en caso de que se detecten fallos de cumplimiento.
- ✓ Elevar al Comité de Dirección las normas y códigos internos que, en materia de cumplimiento normativo, vengán exigidos por la legislación y los estándares aplicables, para su propuesta, en su caso, al Consejo de Administración (como el marco de gestión del Riesgo Penal, el Código Ético o el Protocolo para la contribución a la fijación de los índices: Euribor, Eonia y Eurepo).
- ✓ Proponer al Comité de Dirección los procedimientos y planes de acción para la gestión del riesgo de cumplimiento de la Entidad.

✓ Informar al órgano competente, al menos una vez al año, y a través del jefe del departamento de Cumplimiento Normativo, de la gestión del riesgo de cumplimiento, de forma que este órgano pueda formarse un juicio fundado sobre la eficacia de dicha gestión.

✓ Supervisar la gestión del riesgo reputacional.

✓ Ejecutar las directrices y adoptar las acciones que, en materia de cumplimiento normativo, establezca el Director General.

El Comité de Cumplimiento se reunió en 2013 en tres ocasiones.

3.6.5. Comité de Riesgo Operacional

El sistema de gestión del riesgo operacional definido en el marco de control, contempla entre los intervinientes que asumen responsabilidades directas, la existencia del Comité de Riesgo Operacional. Este Comité es el responsable de realizar el seguimiento periódico de su gestión, informando anualmente al Comité de Dirección y al Comité de Auditoría sobre la evolución de este riesgo y las actuaciones desarrolladas.

Asimismo analiza la información que, sobre la gestión del riesgo operacional, reciba de la unidad de Riesgo Operacional y propone procedimientos y sistemas de transferencia del riesgo (seguros, avales, externalizaciones y otros), con el fin de mitigar los riesgos operacionales latentes.

Adicionalmente, desempeña las siguientes funciones:

- ✓ Promoción de la implantación del control del riesgo operacional en la Entidad.
- ✓ Supervisión de la documentación que facilite la unidad de Riesgo Operacional sobre pérdidas operacionales y sobre el perfil de riesgo de la Entidad.
- ✓ Supervisión del grado de cumplimiento del marco de control.
- ✓ Aprobación de los procedimientos para la gestión del riesgo operacional de la Entidad.
- ✓ Aprobación de los límites máximos permitidos (grado de tolerancia), con relación al valor residual de riesgo operacional
- ✓ Supervisión de la información mínima necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Circular 3/2008 para la aplicación del método estándar.

Para la realización de estas funciones, el Comité de Riesgo Operacional dispone del Grupo de Trabajo de Identificación de Riesgos operacionales, cuya principal responsabilidad es la detección de los riesgos operacionales inherentes a los procesos, productos y sistemas de la Entidad. Su objetivo es la obtención y actualización de un inventario de riesgos operacionales y la selección de los indicadores de riesgo y gestión para el adecuado seguimiento de los riesgos operacionales.

El Comité de Riesgo Operacional se reunió en 2014 en dos ocasiones.

3.6.6. Comité de Seguridad Global

La Entidad cuenta con una “Política de Seguridad” aprobada por el Director General para establecer y comunicar de forma oficial las directrices que deberán seguirse en la organización para gestionar la seguridad y cumplir con los requerimientos regulatorios y de los clientes.

La política de seguridad engloba la seguridad física y la seguridad lógica, para lo que la Entidad se ha dotado de una estructura que le permite cumplir adecuadamente con las directrices emanadas de la Dirección. Entre los diferentes elementos de la referida estructura destaca el Comité de Seguridad Global, cuyos objetivos, competencias y facultades se indican a continuación:

Los objetivos del Comité son:

- // Proponer al Comité de Dirección las políticas de seguridad para su aprobación.
 - // Desarrollar las normas que sean precisas para el cumplimiento de las políticas de seguridad de la Entidad.
 - // Aprobar las políticas de seguridad específicas que – por razones legales o normativas – sean desarrolladas para determinados departamentos concretos y que no puedan considerarse previamente englobadas dentro de la política de seguridad global de la Entidad.
 - // Informar al Comité de Dirección y/o la Dirección General de cuestiones relevantes vinculadas a la seguridad de la Entidad.
 - // Velar por el cumplimiento de la política de seguridad global de la Entidad, así como el de las políticas de seguridad específicas de los departamentos o procesos de negocio.
- Sus competencias son:
- // Establecer las iniciativas que se consideren oportunas para la actualización de la política de seguridad global de la Entidad.
 - // Evaluar las políticas de seguridad atendiendo a aspectos como implicaciones, viabilidad, concreción normativa y análisis coste/beneficio.
 - // Promover la difusión de las políticas y las normas de seguridad en la Entidad a través de los órganos existentes a tal efecto.
 - // Empezar y coordinar planes de acción encaminados a la resolución de cuestiones específicas relacionadas con la seguridad global de la entidad.
 - // Recabar y dar el visto bueno a las decisiones adoptadas en los comités delegados (Comité de Protección de Datos, así como otros que pudieran crearse relacionado con la seguridad).
 - // Efectuar seguimiento a las pruebas y las actualizaciones de los planes de continuidad parciales y al Plan de Continuidad Global de la Entidad.
 - // Mantener reuniones con una frecuencia al menos cuatrimestral para el análisis de aquellos aspectos que se consideren relevantes en materia de seguridad global de la entidad.
 - // En los casos en los que se considere preciso mantener reuniones extraordinarias para analizar aspectos concretos que pudieran afectar a la seguridad global de la Entidad en su conjunto.
- Las facultades del Comité son:
- // Requerir tanto a los miembros del propio Comité de Seguridad Global como a las jefaturas de división de la Entidad cuanta documentación se considere necesaria para garantizar el cumplimiento de las políticas y las normas de seguridad global que hayan sido fijadas.
 - // En los casos que se considere precisos solicitar información de primera mano a los responsables de proyectos o departamentos vinculados a tareas de seguridad.
 - // Solicitar informes de especialistas internos o externos orientados a verificar el cumplimiento de las políticas y las normas de seguridad global.
 - // Conocer cuántos informes de auditoría interna y externa sean emitidos en relación con el cumplimiento de las políticas y las normas de seguridad global.

El Comité de Seguridad Global se reunió en 2014 en 2 ocasiones.